ESTUDIOS PREVIOS No. 026

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. MODIFICADO Decreto 1082/2015

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud del Municipio de Firavitoba, tiene por objetivo principal la prestación del servicio de Salud a toda la comunidad, con eficiencia, efectividad y oportunidad, para lo cual cuenta requiere el mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua, desratización y fumigación de áreas adyacentes.

Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA requiere celebrar un contrato en el cual se le preste el servicio de fumigación, desratización y lavado, mantenimiento y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y redes internas de distribución, lo anterior garantizando calidad e higiene en el servicio de acueducto que tiene la entidad, y como es bien sabido, es una obligación realizarlos de acuerdo a las directrices expresadas por la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ, ejercicio que se realiza cada año según lo establecido en plan de mantenimiento hospitalario.

Que dentro del plan de compras y adquisiciones para la presente vigencia, se estableció la fumigación, desratización y lavado, mantenimiento y desinfección de tanques de almacenamiento de agua de la ESE Centro de Salud del Municipio de Firavitoba, el cual hace parte integral del presente proceso y soporta el mismo.

Teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de personal, persona alguna para cumplir esta función tan especial, se hace necesario realizar un proceso de contratación como lo indica nuestro manual de contratación, en atención al objeto y a la cuantía, con el fin de satisfacer la necesidad antes mencionada.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar el pago de los servicios de mantenimiento de la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba.

2. **OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA 2026.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y JUSTIFICACION**

De conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba se transformó mediante acto administrativo en una Empresa Social del Estado, siendo una entidad pública de carácter especial, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que presta servicios de salud de baja complejidad.

Del mismo modo, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado, se regirán por las normas del derecho privado, siendo su jurisdicción la ordinaria y pudiendo excepcionalmente aplicar las clausulas excepcionales al derecho común.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO	AESOR JURIDICO	22/01/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	22/01/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	22/01/2026

Al interior de la E.S.E., se expidió el Estatuto de Contratación, donde se establecen mecanismos de contratación, determinando que para procesos de contratación hasta de 50 SMMLV, se realizaran por contratación directa y después de esta cuantía por convocatoria pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTUDIOS DE MERCADO, DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado a reconocer es de aproximadamente **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE**, quedando supeditado a la disponibilidad presupuestal que se expida y la cual se determina conforme el presupuesto asignado para dicha actividad, debiendo verificarse en la propuesta el soporte ofrecido, la experiencia del proponente y el valor de la propuesta, proyectándose una duración aproximada de **ONCE (11) MESES.**

FORMA DE PAGO: Se cancelará contra factura presentada y entrega total del suministro solicitado por la E.S.E, todo lo anterior, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y suscripción de acta de liquidación. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad del servicio se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026026 del 22 de enero de 202, códigos 2120202008-03-121000, 245020800106-04-121000. Rubros presupuestales Servicios en general - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, Áreas Adyacentes - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía aproximada a contratar, se debe realizar por el mecanismo de contratación directa, tal como lo determina el Estatuto de Contratación, seleccionando la propuesta más adecuada a los intereses y necesidades de la E.S.E., teniendo en cuenta entre otros el menor valor, la experiencia, cumplimiento y demás que sean necesarios para una selección objetiva del contratista.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

1. Realizar el lavado, desinfección y mantenimiento de cada uno de los tanques de almacenamiento de agua ubicados en la institución.
2. Realizar la fumigación de todas las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud del municipio de Firavitoba para el control de insectos y plagas.
3. Realizar el proceso de desratización de todas las instalaciones de la E.S.E.
4. Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma establecido en el plan de mantenimiento hospitalario.
5. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la oferta presentada por el oferente.
6. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las indicaciones que al efecto reciba por parte de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.
7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro ante la Tesorería de la entidad.
9. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por LA E.S.E.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
14. Colaborar con LA E.S.E en cualquier requerimiento que ella haga. 15. Las demás que sean necesarias para el desarrollo cabal del objeto contractual.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato.

En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del **CONTRATISTA**, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato (si a ello hubiere lugar).

EL CONTRATISTA se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E.

El CONTRATISTA debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución.

7. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- **Riesgo de operación:** Los riesgos logísticos de desplazamiento y los propios de transporte de los elementos de insumo son asumidos por el contratista.

- **Riesgo Tributario:** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del contratista.

- **Riesgo mayor o caso fortuito:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que pueda presentarse durante la ejecución del contrato.

8. RIESGOS ASUMIDOS POR LA E.S.E:

- **RIESGOS POSIBLES**: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio e indebida

interpretación de la información entregada por la **E.S.E.**

9. ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS

La **E.S.E.,** incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los prejuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la **E.S.E.**

10. GARANTÍAS.

No se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía, que no hay anticipos y la forma como se cancelará el valor pactado, donde previamente se verifica la ejecución contractual.

- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato.

- Propuesta
- RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes
- Certificado de antecedentes fiscales y Judiciales Vigentes
- Certificado de medidas correctivas vigente
- Consulta Redam (Registro de deudores Alimentarios Morosos)
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- Fotocopia de la cedula
- Hoja de vida con los soportes
- Formato de hoja de vida única de la función publica
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia de pago seguridad social
- Certificación concepto favorable y vigente de lavado y desinfección de tanques.
- Concepto sanitario favorable para la aplicación de plaguicidas en Boyacá vigente.
- Certificación Bancaria

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **la E.S.E**., exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a título de cláusula penal,

una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al **CONTRATISTA** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes.

13. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de la persona que designe la Gerencia o en su defecto por ésta**.** Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción.

(ORIGINAL FIRMADO)
ORLANDO PINTO GUEZGUAN
Gerente E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO	AESOR JURIDICO	22/01/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	22/01/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	22/01/2026